

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 64-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 17 de octubre del 2025



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre del 2025; Informe N°044-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 14 de octubre del 2025, Informe N°186-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 09 de octubre del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*.



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°186-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, de fecha 09 de octubre del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, Servicios, Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la Implementación del Plan de Mejoramiento del Vivero Municipal y Adecuación de Áreas para la producción de Abonos Orgánicos y cultivo de Hortalizas Hidroponicas, con el fin de representar una oportunidad estratégica para fortalecer la gestión ambiental local, promover la agricultura sostenible y generar beneficios económicos y sociales para la comunidad.

Que, mediante Informe N°044-2025-MDSJB-GM-AMHC, de fecha 14 de octubre del 2025, el Gerente Municipal, informa al pleno de concejo municipal con la finalidad de debatir y/o aprobar la implementación del plan denominado **"MEJORAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y ADECUACION DE AREAS PARA LA PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS Y CULTIVO DE HORTALIAS HIDROPONICAS**, Después de un debate ACORDARON POR UNANIMIDAD APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL:

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la implementación del plan denominado “MEJORAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y ADECUACION DE AREAS PARA LA PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS Y CULTIVO DE HORTALIAS HIDROPONICAS, con la finalidad de abastecer a los agricultores, fortalecer la gestion ambiental local, promover la agricultura sostenible y generar beneficios economicos y sociales del distrito de San Juan de Bigote.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Economico, Servicios, Municipales y Gestion Ambiental y demas areas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote a realizar las acciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de la Tecnología y de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote cumpla con publicar la presente en la Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUJ, JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote